

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
Trujillojuzgadogmail.com  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 148  
Radicación 2016-00222-00  
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril primero del dos mil veinte  
(2020).

El apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, parte demandante dentro del presente ejecutivo singular, tramitado en contra de GLORIA PATRICIA CANO RAMIREZ, radicó memorial mediante el cual solicita se decrete la interrupción del término, previsto en el literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el literal c, de la misma norma.

A lo anterior, el juzgado

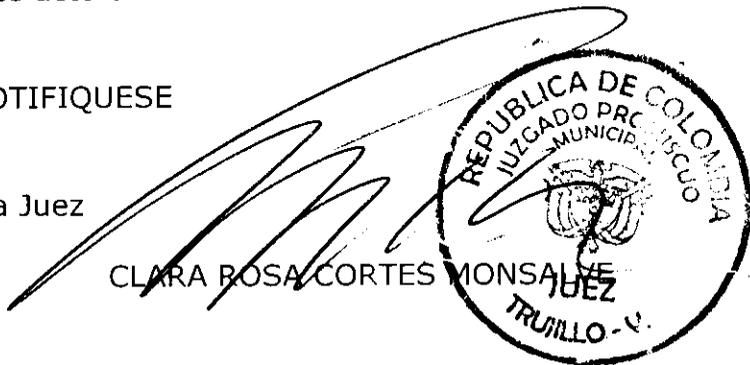
RESUELVE

1°. Declarar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

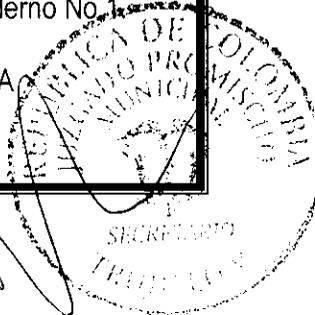


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

Notificación por Estado Civil No. 028

Hoy, 24 de julio del 2020 notifico a las partes el auto No. 148 de abril 1 del 2020, visto a folio 80, cuaderno No. 1.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria



EJECUTORIA:



Julio 24 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria